

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

Mediante resolución de Alcaldía, con fecha 16 de abril de 2012, se ha dictado lo siguiente:
Comprobándose que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que a continuación se relacionan, no han renovado su inscripción en el padrón municipal de la localidad de Cobeja:

CACERES GARAYAR MONICA FARINA	X05602196V
DOUMBIA DABO SEKOU	Y00839965L
EL HAFYANI HAKIM	X09057973K
ELAMRI FATIHA	X08259679B
EL MESBAHI EL MOFADALA	X3069839Y
FLORES CUBILLA ADOLFO	X6593007B
GUERRERO MOSQUERA RUTH MARIA	X06465070T
LUGO MERCEDES YRIS GEYDI	PASAPORTE SN0356434
MOTAMAR SGHIR	X1575228G
ORIAS OJEDA OSVALDO OCTAVIO	X3612383A
PAMAMBU TEMBO ALPHONSE	X02372089F
YOUSSEF CHERKI	X9141168W
ZAHY AYOUB	X08259704J
ZAHY MAROUANE	X08259712K
ZAHY MUSTAPHA	X06604001B
ZAHY YOUNESS	X08259682Z

Considerando lo establecido en los artículos 42 y 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LRBRL), así como la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la se dictan instrucciones de las inscripciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por lo que resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, arriba expresados.

Segundo.- En consecuencia disponer la baja de la inscripción padronal citada con efectos de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Cobeja 16 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.-3234